

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 426 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

22 ABR 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe № 098-2013-CP-UPLG-OGA/MVES, el Memorándum № 676-2015-GM/MVES, el Informe № 032-2015-OGA/MVES, el Memorándum № 694-2015-GM/MVES y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 26652 de julio de 1996, se declaró en Proceso de Disolución y Liquidación los Proyectos Especiales encargados de los Parques Industriales de los Conos Sur, Norte y Este de Lima, cesando en sus funciones a las Autoridades Autónomas de cada Parque Industrial, con la creación de las Comisiones de Disolución y Liquidación, que por un período de trescientos sesenta (360) días, fueron autorizadas para transferir en venta directa, los lotes en poder de sus ocupantes y otorgar los títulos de propiedad. En ese sentido, el Art. 10° de la Ley N° 26652 dispuso que al término de la función de las Comisiones de Disolución y Liquidación, las Municipalidades Distritales, se subrogaran en todos los derechos y obligaciones de los contratos de compra-venta, debiendo los deudores o compradores, efectuar los pagos ante la Municipalidad Distrital respectiva. La subrogación comprende al derecho de propiedad sobre el bien en caso de rescisión o resolución del contrato;

VOBO POR MUNICIPAL S

Que, a través del Informe Nº 098-2013-CP-UPLG-OGA/MVES el Encargado de la Función Patrimonial de la Municipalidad de Villa el Salvador, da cuenta de que existen actualmente una gran cantidad de predios en el Parque industrial de la jurisdicción, que están inscritos en Registros Públicos, pero cuyo proceso de titulación no ha culminado; y en calidad de precarios que en su momento no se acogieron al proceso de titulación, por lo que, recomienda, proponer la conformación de una comisión especial encargada del elaborar estudio situacional de los predios del Parque Industrial que permita aprobar una Ordenanza que promueva el saneamiento definitivo de estos inmuebles;

Que, en atención al Memorándum Nº 676-2015-GM/MVES, la Oficina General de Administración emitió el Secretaría General mediante Memorándum Nº 694-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL ELABORAR EL ESTUDIO SITUACIONAL SOBRE LA REALIDAD DE LOS PREDIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE VILLA EL SALVADOR la misma que estará integrada por:

Ing. Luz Zanabria Limaco
Gerente de la Oficina Conorol do Ada

Gerente de la Oficina General de Administración

Presidente

Abog. Luis Sumaran Saavedra

Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro

CPC. Fernando Rebatta Rodríguez

Gerente de Desarrollo Económico Local

Miembro

Abog. Eileen Laos Moscoso

Sub Gerente de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial

Miembro

Sr. Javier Torres Rodas

Representante del Área de Control Patrimonial

Facilitador



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
TELEFAX: 287-1071
TELEFAX: 287-1071

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada en el artículo precedente, tendrá como función elaborar un estado situacional – diagnóstico – respecto a la realidad de los predios ubicados en el Parque Industrial, y de ese modo con dicha información proponer las acciones administrativas y legales que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la Comisión conformada por la presente Resolución, el plazo máximo de 60 días calendarios, a partir de su instalación, a fin de que entregue a la Gerencia Municipal un Informe Final del trabajo que han realizado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Mila El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad de Villa El Salvador

FLOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

